

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

12845 JULIO SÁNCHEZ RUIZ E HIJOS, S.A.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la sociedad, en su reunión del 26 de junio de 2.014, acordó aumentar el capital social de la compañía y delegar en el Órgano de Administración la facultad de señalar la fecha en que el acuerdo adoptado deba llevarse a efecto y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por el acuerdo de la Junta. A los efectos de posibilitar el ejercicio, por los accionistas de la Sociedad, del derecho de suscripción preferente, se hace constar:

- Aumento de capital social y tipo de emisión: Se aumenta el capital social por importe de 299.959,10 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 4.991 nuevas acciones ordinarias, números 6.801 a 11.791, ambos inclusive, por su valor nominal de 60,10 euros cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente existentes, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias. Se hace constar, a los efectos del artículo 299 de la Ley de Sociedades de Capital, que las acciones anteriormente emitidas se encuentran totalmente desembolsadas. Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a nombre de sus titulares en el correspondiente Libro Registro de Acciones Nominativas. Las nuevas acciones se emiten a la par, esto es, al 100% de su valor nominal, y serán desembolsadas íntegramente en el momento de la suscripción por los accionistas mediante aportaciones dinerarias, de una sola vez.

- Derecho de suscripción preferente: Tendrán derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones todos los accionistas de la Sociedad que figuren inscritos en el Libro Registro de Acciones Nominativas el día anterior al inicio del período de suscripción preferente. Cada accionista tendrá derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posea; por tanto, cada acción de Julio Sánchez Ruiz e Hijos, S.A., dará lugar a un derecho de suscripción preferente. La relación de canje será de 0,7343 nuevas acciones por cada acción que ostenten en titularidad. En caso de que la relación de canje no arroje una cifra entera, se redondeará a la unidad superior aquellas fracciones en que el primer decimal sea igual a 9. Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven. La suscripción de la emisión se realizará en dos períodos de suscripción de la forma siguiente:

A) Primera vuelta: Período de suscripción preferente. Tendrá una duración de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de las nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Los actuales accionistas de la Sociedad, en proporción a sus participaciones respectivas en el capital social, y dentro del plazo de suscripción preferente, podrán ejercitar su derecho a suscribir nuevas acciones en la forma que a continuación se indica:

Don Juan Carlos Sánchez García. Le correspondería la suscripción de hasta 2.504 acciones ordinarias y nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, por lo que la cantidad a desembolsar en caso de suscripción total ascendería a la suma de 150.490,40 euros. Don Manuel Sánchez García. Le correspondería la suscripción de hasta 829 acciones ordinarias y nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, por lo que la cantidad a

desembolsar en caso de suscripción total ascendería a la suma de 49.822,90 euros. Don José Luis Sánchez García. Le correspondería la suscripción de hasta 829 acciones ordinarias y nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, por lo que la cantidad a desembolsar en caso de suscripción total ascendería a la suma de 49.822,90 euros. Don Julio José Sánchez Fernández. Le correspondería la suscripción de hasta 207 acciones ordinarias y nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, por lo que la cantidad a desembolsar en caso de suscripción total ascendería a la suma de 12.440,70 euros. Doña Susana Sánchez Fernández. Le correspondería la suscripción de hasta 207 acciones ordinarias y nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, por lo que la cantidad a desembolsar en caso de suscripción total ascendería a la suma de 12.440,70 euros. Doña María del Pilar Sánchez Fernández. Le correspondería la suscripción de hasta 207 acciones ordinarias y nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, por lo que la cantidad a desembolsar en caso de suscripción total ascendería a la suma de 12.440,70 euros. Doña Carolina Sánchez Fernández. Le correspondería la suscripción de hasta 207 acciones ordinarias y nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, por lo que la cantidad a desembolsar en caso de suscripción total ascendería a la suma de 12.440,70 euros. Don Julio José, doña Susana, doña María del Pilar y doña Carolina Sánchez Fernández. Les correspondería la suscripción en proindiviso de 1 acción ordinaria y nominativa de 60,10 euros de valor nominal, por lo que la cantidad a desembolsar en caso de suscripción ascendería a la suma de 60,10 euros.

Durante el plazo establecido para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, los accionistas ejercerán sus derechos de suscripción preferente mediante la comunicación al domicilio social de la Sociedad (Avenida de Aragón, nº 359 – Madrid), del ejercicio de ese derecho acompañado del correspondiente certificado bancario acreditativo del ingreso realizado en la cuenta corriente de la Sociedad (IBAN: ES81 – 0049 – 2694 – 1923 – 1414 – 4288). Los accionistas que así lo deseen, y para el caso de que una vez finalizado el período de suscripción preferente siguieran quedando acciones sin suscribir, podrán solicitar, por escrito y de forma fehaciente, la suscripción de acciones adicionales al tiempo de comunicar a la Sociedad el ejercicio de su derecho de suscripción preferente.

B) Segunda Vuelta: Período de Adjudicación Adicional. En el supuesto de que una vez finalizado el Período de Suscripción Preferente siguieran quedando acciones sin suscribir, se abrirá el período de Adjudicación Adicional en el que se adjudicarán a aquellos accionistas que hubieran ejercitado válidamente su derecho de preferencia, habiendo desembolsado íntegramente el valor nominal de las acciones suscritas, y que hubieran solicitado acciones adicionales durante el período de suscripción preferente mediante su comunicación fehaciente al domicilio social. Dentro de los tres días hábiles siguientes (computándose los sábados y no los domingos y festivos) a la finalización del plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, el Órgano de Administración comunicará a dichos accionistas su derecho a suscribir las acciones sobrantes que correspondan en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad, exigiendo su desembolso íntegro en el plazo máximo de los siete días naturales siguientes al envío de la comunicación. Dichos accionistas deberán hacer llegar al domicilio social de la Sociedad, en ese mismo plazo, el certificado bancario correspondiente a este nuevo desembolso.

Finalizado el período de Adjudicación Adicional, el Órgano de Administración, declarará cerrado y ejecutado el acuerdo de Aumento de Capital, asignando la

titularidad de las nuevas acciones emitidas a los accionistas suscriptores de la misma y tomando nota de dicha asignación en el Libro Registro de Acciones Nominativas, y dando nueva redacción al artículo estatutario. Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento acordado. En consecuencia, el aumento de capital social se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones de la Sociedad efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.- El Administrador Único.

ID: A140062329-1